



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0019-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 03 de marzo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿El incremento mensual aprobado mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF es aplicable a directivos y funcionarios?
<b>RESPUESTA</b>	Sí, toda vez que fue autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y no como consecuencia la negociación colectiva a nivel centralizado.
JUSTIFICACIÓN	
<p><b>Alcance:</b> La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023<sup>1</sup> autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo, apruebe el incremento mensual a favor de los directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091. Este incremento fue autorizado por ley y es distinto del que proviene como consecuencia de la negociación colectiva a nivel centralizado<sup>2</sup>, por lo que no se encuentra bajo el ámbito de las exclusiones previstas en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal<sup>3</sup>.</p>	

<sup>1</sup> Numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 31638.

<sup>2</sup> Numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley N° 31638.

<sup>3</sup> Artículo 2 de la Ley N° 31188.